

QUILLOTA, 23 de Enero de 2019.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 1355 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 19/2019 de 22 de Enero de 2019 de la Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Enero de 2019, mediante el cual se sugiere que se declare **INADMISIBLE** la única oferta presentada a la Propuesta Pública licitada a través del Sistema Mercado Público, adquisición ID N°2831-1-LE19, denominada **“CONCESIÓN ÁREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA – DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO, PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA”**, por el proponente identificado como **CRISTIAN ANDRES VEAS POZO, RUT [REDACTED]**. De acuerdo a lo mencionado en el Punto 9.1 **“PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA”** esta omisión determina que la falta de este antecedente es causal para declarar al único oferente fuera de bases por tanto pierde su derecho a seguir participando del proceso de Licitación;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto N° 362 de 10 de Enero de 2019 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado **“CONCESIÓN ÁREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA – DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO, PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA”**;
4. Decreto Alcaldicio N°11.178 de 10 de Diciembre de 2018 que promulgó el Acuerdo N°409/18, Acta N°46/2018, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 10.12.2018 que aprobó establecer en \$7.000.000.- (Siete millones de pesos) anuales el monto mínimo de oferta para la licitación pública de **“CONCESIÓN ÁREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA – DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO, PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA”**;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibles la única oferta presentada por el proponente identificado como **CRISTIAN ANDRES VEAS POZO, RUT [REDACTED]**, al proceso de Licitación, adquisición ID N°2831-1-LE19, denominada **“CONCESIÓN ÁREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA – DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO, PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO, COMUNA DE QUILLOTA”**, de acuerdo al Punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales, **“PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA”**.

SEGUNDO: **ADOPTEN** Director de Departamento de Tránsito y Transporte Público y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Tránsito 2. SECPLAN 3. Control Interno 4. Finanzas 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.